Firmado digitalmente por FLORES GARCIA Selena FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2025 19:06:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 13 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000014-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, el expediente N° 2023-0138883

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2023-0138883, el señor Ubaldo Canales Huaracha, solicita a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble la Determinación de Sectores de Intervención para el inmueble inmueble ubicado en calle Bellavista N° 506, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en calle Bellavista N° 506, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, está declarado como Monumento, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Directoral Nacional N° 919/INC, de fecha 08 de agosto de 2000; y es conformante del Ambiente Urbano Monumental de la calle Bellavista, declarado mediante Resolución Directoral Nacional N° 919/INC de fecha 07 de agosto de 2000 y rectificado mediante Resolución Directoral Nacional N° 482/INC de fecha 02 de julio de 2004 y Resolución Viceministerial N° 060-2011-VMPCIC-MC de fecha 18 de enero de 2011;

Que, mediante Informe Nº 000211-2023-DPHI-RFO/MC de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa el expediente presentado, el mismo que describe que se trata de un inmueble: *"… de estilo ecléctico; posee dos niveles con acceso independiente. En la fachada hacia la calle Bellavista, existen dos ingresos, el principal que da acceso a un sector semi colapsado sin cobertura; y el segundo, por el que se acceden a las escaleras hacia el segundo nivel. La fachada con vista a la calle Revet, tiene cuatro accesos hacia ambientes independientes en el primer nivel.*
El segundo nivel, presenta cuatro ambientes con balcón corrido y barandas de madera.
En cuanto a su estructura, presenta una única crujía con muros de adobe en el primer nivel y de quincha en el segundo, con enlucido de tierra y yeso; el entrepiso es de madera con viguetas y entablado, al igual que la cobertura de torta de barro a dos aguas."

Que, mediante Oficio N° 002577-2023-DPHI/MC, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica al administrado la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención (DSI) para el inmueble ubicado en calle Bellavista N° 506, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con el detalle de los sectores y grados de intervención determinados; desarrollados en el Informe Nº 000211-2023-DPHI-RFO/MC, de fecha 06 de diciembre de 2023; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a fin de presentar sus opiniones y/o comentarios y/o conformidad a la citada propuesta de DSI; no habiendo obtenido respuesta hasta la fecha;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta de Grados y Sectores de Intervención en el citado inmueble, por cuanto, los parámetros técnicos determinados para cada sector están orientados a coadyuvar con la restauración, conservación y protección del bien monumental, cuya finalidad es la puesta en valor y uso social del mismo, de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006, precisada y modificada con la Resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **S8L4LOY**

Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006, y del debido procedimiento administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006, se aprueban parámetros técnicos para determinar sectores de intervención en inmuebles declarados como Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en inmuebles conformantes de un Ambiente Urbano Monumental y en inmuebles de Valor Monumental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC de fecha 05 de junio de 2020, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que establece en el Artículo 28, numeral 28.5 que "*El Ministerio de Cultura puede determinar los sectores de intervención de Inmuebles declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del periodo posterior al prehispánico, sean monumentos o inmuebles de valor monumental, en función a sus valores culturales y establecer los tipos de intervenciones a llevar a cabo en futuros proyectos integrales*";

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo numeral 54.15 del artículo 54º establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble determinar los Sectores de Intervención de las edificaciones y sitios de las épocas coloniales, republicanas y contemporáneas declaradas como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a solicitud de parte;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000425-2024-MC de fecha 22 de noviembre de 2024, se designa a la señora Selena Flores García en el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC del 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC del 12 de abril de 2006.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN DE SECTORES Y GRADOS DE INTERVENCIÓN. -

APROBAR la Determinación de Sectores y Grados de Intervención en el inmueble ubicado en calle Bellavista N° 506, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; por los considerandos antes expuestos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **S8L4LOY**

ARTÍCULO 2º.- DETERMINACIÓN DE GRADOS DE INTERVENCIÓN. -
DETERMINAR los siguientes Sectores y Grados de Intervención para el citado inmueble, en aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales Nacionales N° 105/INC y N° 578/INC de fechas 26 de enero y 12 de abril del 2006, respectivamente.

a) Sector de Intervención Grado 1.- Permite la conservación, restauración y adecuación a nuevo uso, siempre y cuando se conserve la integridad del inmueble, se considera sector de máxima protección.
Primer Nivel: grado asignado para los ambientes: A-101, A-102, A-103, A-104, A-105.
Segundo Nivel: grado asignado para los ambientes: A-201, A-202, A-203, A-204, A-205, A-206.

b) Sector de Intervención Grado 3.- Permite realizar intervenciones en el inmueble pudiendo incluso de ser necesario llegar a la liberación del sector asignado con este grado, siempre y cuando la obra nueva a realizarse se integre espacial y volumétricamente a la edificación.
Primer Nivel: grado asignado para los ambientes: A-106, A-107, A-108, A-109, A-110, A-111, A-112, A-113, A-114.
Segundo Nivel: grado asignado para los ambientes: A-207, A-208, A-209.

c) Liberación. -
Del ambiente A-206 y del muro divisorio ubicado en el ambiente: A-102.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación de la Determinación de Sectores y Grados de Intervención en el inmueble en mención se efectúa respecto al siguiente Plano: DSI 004-2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución NO tiene carácter de licencia de edificación, ni de funcionamiento, ni de regularización de obras de edificación, la misma que corresponde ser otorgada por las entidades competentes.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SELENA FLORES GARCIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **S8L4LOY**

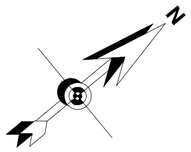

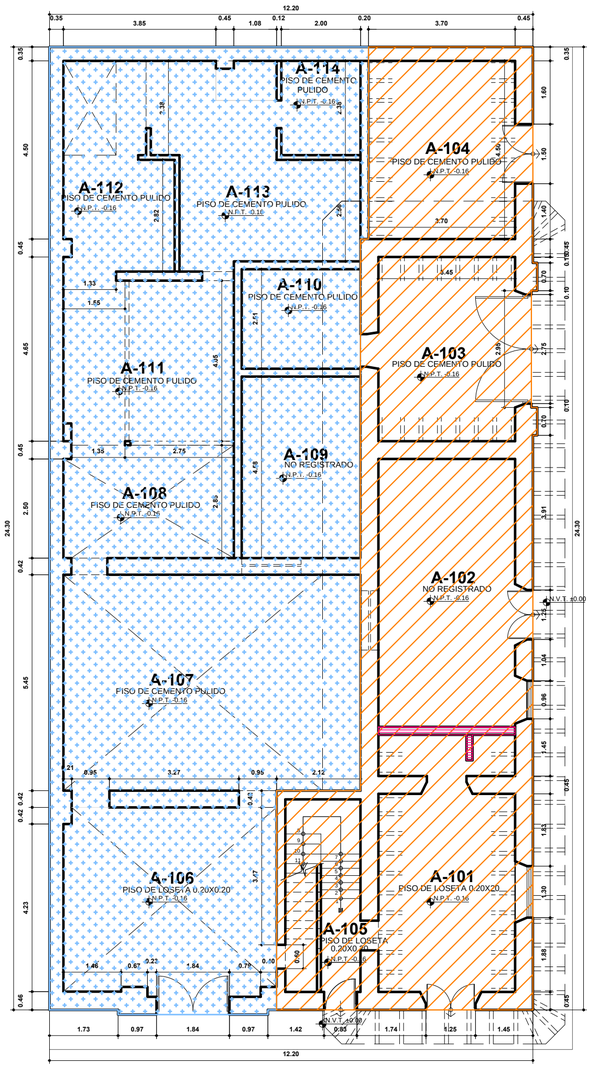

PRIMER NIVEL
Esc 1/100

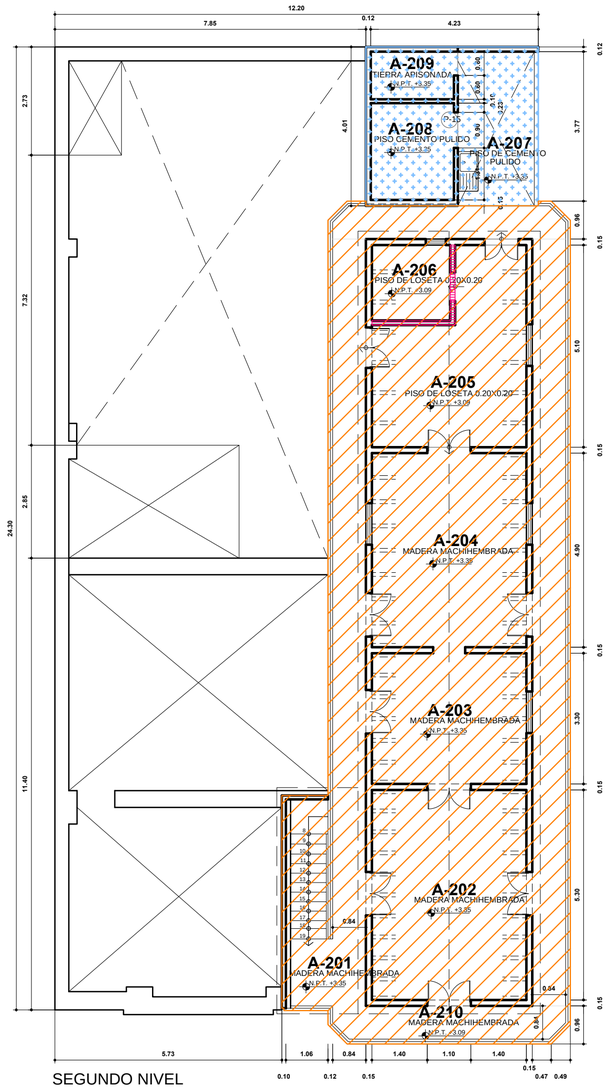

SEGUNDO NIVEL
Esc 1/100

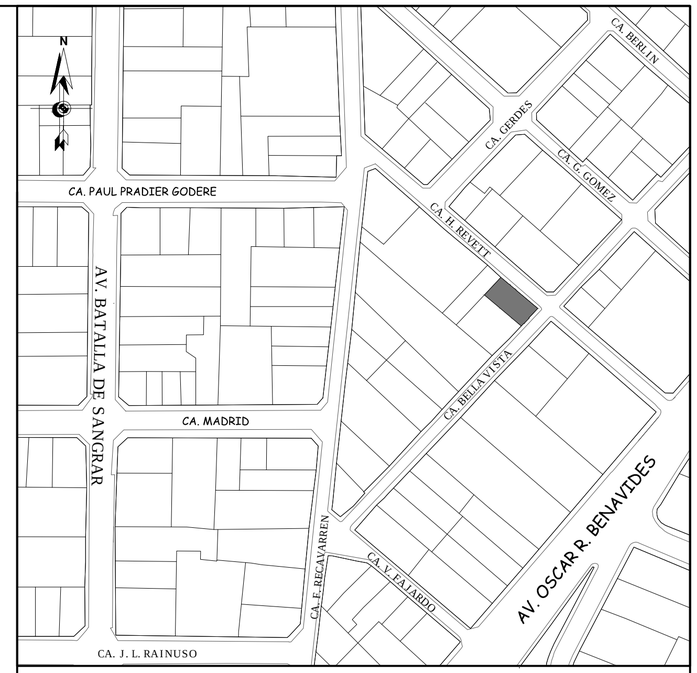

LOCALIZACIÓN
Esc 1/2000

PERÚ
Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por FLORES GARCIA Selena FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 13:22:55 -05:00

APROBADO POR:

ELABORADO POR :

PERÚ
Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por FUENTES ORTIZ Rocio Del Pilar FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 07:42:56 -05:00

A-103

A-104

A-106

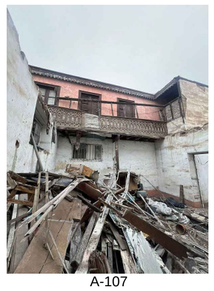
A-107

A-108

A-113

A-202

A-204

A-207

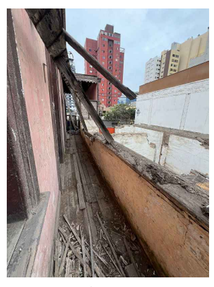
BALCÓN INTERIOR

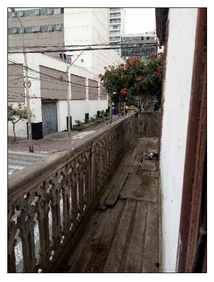
BALCÓN EXTERIOR

FACHADA

GRADO 1		PERMITE LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN A NUEVO USO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSERVE LA INTEGRIDAD DEL INMUEBLE, TODO SECTOR ASIGNADO CON ESTE GRADO SE CONSIDERA ÁREA INTANGIBLE (SECTOR DE MAXIMA PROTECCIÓN) .		
GRADO 3		PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES EN EL INMUEBLE PUDIENDO INCLUSO DE SER NECESARIO LLEGAR A LA LIBERACIÓN DEL SECTOR ASIGNADO CON ESTE GRADO , SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA NUEVA A REALIZARSE SE INTEGRE ESPACIAL Y VOLUMÉTRICAMENTE A LA EDIFICACIÓN.		
		LIBERACIÓN		

PERÚ | Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales | Dirección General de Patrimonio Cultural

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Plano: DETERMINACIÓN DE SECTORES DE INTERVENCIÓN

Ubicacion:	Distrito:	Provincia:	Dpto:
CALLE BELLAVISTA 506 ESQ CALLE REVETT 205 al 215	MIRAFLORES	LIMA	LIMA

Fuente: Plano base proporcionado por el administrado

Condición: Monumento declarado con Resolución Directoral Nacional N° 919/INC del 07.08.2000

Lámina: DSI-004-2025

Fecha:	Dibujo:	Escala:	Expedientes:
Junio 2025	JJCV	Indicada	2023-0138883